



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA DE LOS DERECHOS DE LOS
TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

**ACTA CONVOCATORIA NRO. 16
9 DE DICIEMBRE 2009**

Siendo las 10H30 del día miércoles nueve de diciembre de 2009, se reúnen los señores asambleístas que integran la Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, a fin de tratar el orden del día. La señora Presidenta solicita al señor Secretario que constante si existe el quórum correspondiente, estando presentes los Asambleístas: Nivea Vélez, Dora Aguirre, Armando Aguilar, Linder Altafuya, Francisco Cisneros, Consuelo Flores, Kléver García. La señora presidenta declara instalada la sesión. Seguidamente luego de constatar el quórum la señora Presidenta instalada la sesión y dispone que por secretaria se de lectura al Orden del día, al señor Secretario da lectura al orden del día el mismo que es el siguiente: 1.-Comparecencia del Ministro de Relaciones Laborales, Richard Espinosa con el fin de que conteste nuevamente o complete la información solicitada por el Asambleísta Leonardo Viteri en relación al conflicto laboral suscitado entre la Autoridad Portuaria de Guayaquil y el Comité de Trabajadores de esa entidad (Art. 76 LOFL). 2.-Análisis y resolución de la comparecencia del Ministro de Relaciones Laborales en relación al punto 1 del orden del día.

Interviene el señor secretario, numeral 9 del Art. 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, Sección 5 Funciones de los Integrantes de las Comisiones. Requerir de las y los asambleístas y del público asistente en las sesiones de la comisión especializada, el debido respeto y en caso de alteración o perturbación grave provocada o ejecutada por los asambleístas y asistentes a la comisión especializada permanente y ocasional, solicitar a la escolta legislativa el desalojo. Interviene la señora Presidenta, yo solicito en el marco del respeto que nos debemos todos en esta sala que guardemos el debido respeto, por que vamos a iniciar la comparecencia del señor Ministro de Relaciones Laborales y quisiéramos que se manifieste en esta sala el respeto por parte de los y las señoras asambleístas y quienes han tenido la bondad de acompañarnos esta mañana. Interviene el señor Secretario Art. 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Procedimiento, La comisión especializada conocerá el pedido y requerirá por escrito al funcionario público que conteste nuevamente o complete la información. Para ello, la funcionara o

ml



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

funcionario público, en un plazo de quince días, comparecerá en persona ante la comisión, previa convocatoria. Si el funcionario público no comparece, será causal de enjuiciamiento político. El funcionario público absolverá los cuestionamientos previamente planteados por escrito, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos. Solo caben preguntas de las y los asambleístas de la comisión especializada y de la o el asambleísta que perteneciendo a otra comisión inició el trámite, relativas al cuestionario inicial y por un tiempo no mayor de diez minutos cada uno, en un máximo de dos intervenciones. La réplica del funcionario público no podrá durar más de veinte minutos, luego de lo cual la Presidenta o Presidente de la comisión especializada dará por terminada la comparecencia e iniciará el análisis de la misma, sin la presencia de la o el funcionario público. Interviene la señora Presidenta de la comisión, esta comparecencia del señor Ministro surge por un pedido iniciado por el asambleísta Leonardo Viteri, vamos a pedirle al señor secretario, que se sirva leer la comunicación cursada por el asambleísta Viteri y se informe adicionalmente todo el proceso que la comisión ha llevado para esta comparecencia. Interviene el señor secretario, Quito 21 de septiembre de 2009, Oficio No. 0060-LOVV-09, señor Arquitecto, Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, señor Presidente: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 120, numeral 9 de la Constitución de la República, en concordancia con los Art. 9, numeral 9, 75, y 110 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicite al señor Ministro de Relaciones Laborales, Richard Espinosa, información debidamente certificada, respecto de las acciones emprendidas por esa cartera de estado en la relación al conflicto laboral suscitado entre autoridades portuarias de Guayaquil y el comité de trabajadores de esa entidad mediante oficio No. 0021-LOVV-09 del 25 de agosto del 2009 e ingresado en dicho ministerio el 27 de los mismos meses y año, conforme se desprende del sello de recepción de documentos inserto en la copia que adjunto. Más resulta señor presidente que el plazo de quince días al que se refiere el segundo inciso del artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se cumplió el pasado jueves 17 de septiembre del 2009 sin que hasta la presente fecha el señor Ministro de Relaciones Laborales haya remitido la información requerida, incumplimiento que me permito poner en su conocimiento y a través suyo de los señores miembros del Consejo Administrativo Legislativo a efecto de que atentó a lo señalado en el artículo antes citado, se remita la documentación a la Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social y se le da el trámite previsto en el Art. 76 ibidem. Aprovecho la oportunidad para expresarle a usted mi sentimiento de consideración y estima, atentamente, Dr. Leonardo Viteri Velasco, Asambleísta. Oficio No. PAN-FC09-273, Quito 25 de septiembre de 2009, Ingeniero Richard Espinosa, Ministro de Relaciones Laborales, ciudad, señor Ministro, a través del presente solicito a usted, se sirva atender en forma urgente el pedido de información formulado por el asambleísta

wt



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Doctor Leonardo Octavio Viteri Velasco, mediante oficio No. 0021-LOVV-09 de fecha 25 de agosto de 2009, dentro del plazo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Hago notar a usted que no existe ninguna justificación para dejar de entregar la información solicitada, firma Fernando Cordero. Quito, 7 de octubre de 2009, Oficio No. 0095-LOVV-09, señor Arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional, señor presidente, hace diecisiete días, mediante oficio No. 0060-LOVV-09 de 21 de septiembre de 2009, puse en su conocimiento que en ejercicio de la facultad Fiscalizadora que nos otorga la Constitución de la República en el Art. 120, numeral 9: 75 y la Ley Orgánica de la Función Legislativa en los artículos 9, numeral 9: 75 y 110, numeral 3, solicité al Ministro de Relaciones Laborales, Richard Espinosa, información debidamente certificada respecto de las acciones emprendidas por esta cartera de estado en relación al conflicto laboral suscitado entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y el Comité de Trabajadores de esa Entidad, mediante oficio No. 0021-LOVV-09 de 25 de agosto de 2009, e ingresado en dicho Ministerio el 27 de los mismos mes y año. El plazo de quince días al que se refiere el segundo del artículo 75 de la Ley Orgánica de la función Legislativa se cumplió el pasado jueves 17 de septiembre de 2009, sin que hasta la presente fecha el Ministro de Relaciones Laborales haya remitido la información requerida, así como tampoco he recibido respuesta alguna de su parte a mi comunicación, lo cual rechazo enérgicamente, pues su actitud displicente no hace otra cosa que encubrir el irrespeto a los funcionarios públicos de este gobierno a la Constitución y a las leyes de la República. A los Ministros de Estado les corresponde presentar ante la Asamblea Nacional, los informes que le sean requeridos y que estén relacionados con las áreas bajo su responsabilidad, como lo establece el artículo 154, numeral 2 de la Carta Suprema. Igualmente puse en su conocimiento hace 16 días, mediante oficio No. 0062-LOVV-09 de 22 de septiembre del presente año que el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, tampoco atendió un pedido de información dentro del plazo que establece la ley y que además, en un acto de absoluto irrespeto a la Asamblea Nacional, se permitió remitir una copia de un documento en un sobre de esa entidad pública, en términos que igualmente los he rechazado y que le corresponde a usted, como Presidente de la Asamblea Nacional, respetar y hacer respetar a la Función Legislativa. De este hecho que oportunamente también puse en su conocimiento, tampoco he recibido respuesta alguna de su parte sobre las gestiones que le corresponde realizar. En esta ocasión le conmino a darme una respuesta inmediata y cumpla con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Presidente Cordero, el país necesita de una Asamblea Nacional transparente e independiente, que permita a todos y cada uno de los y las asambleístas cumplir a cabalidad su tarea fiscalizadora, atentamente, Dr. Leonardo Viteri Velasco, asambleísta. Memorando No. SAN-09-483, Para:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asambleísta Nivea Vélez Palacio, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. De: Dr. Andrés Segovia, Prosecretario General, Asunto: Resoluciones CAL, octubre 29, 2009, Fecha: 30 de octubre de 2009. Me permito poner en su conocimiento que el Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional, en sesión de 29 de octubre de 2009, resolvió lo siguiente: Conocer la petición de incumplimiento de entrega de información por parte del Ministerio de Relaciones Laborales (Oficio No. 00121-LOVV-09, de fecha 16 de octubre de 2009) y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remitir dicha petición a la Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, para que proceda de acuerdo con el Art. 76 de la norma antes referida. Atentamente, Dr. Andrés Segovia. Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, Quito, 12 de noviembre de 2009, Of. AN-DNV-280-2009, Señores integrantes de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, de mis consideraciones, Acompaña a la presente copias de la petición de la acción de incumplimiento de entrega de información por parte del señor Ministro de Relaciones Laborales, solicitada por el señor Asambleísta Dr. Leonardo Velasco, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa a fin de ser conocida por la comisión y resolver lo que fuere de ley. Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes. Atentamente Nivea Vélez Palacio, Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social. Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social.- Quito, 30 de noviembre de 2009, a las 11h00 horas. Vistos.- El Consejo de Administración Legislativa CAL de la Asamblea Nacional, mediante memorando No. SAN-09-483 de 29 de octubre de 2009, hace conocer que en sesión del 29 de octubre de 2009, en atención a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica de la función Legislativa, resuelve remitir a esta Comisión a fin de que avoque conocimiento sobre la solicitud de incumplimiento realizada por el señor Ministro de Relaciones Laborales Ing. Richard Espinosa, complete la información relacionada sobre el conflicto laboral suscitado entre la Autoridad Portuaria de Guayaquil y el Comité de Trabajadores de esa entidad. Con los antecedentes expuestos la Comisión Especializada de los Trabajadores y Seguridad Social, en sesión del día 25 de noviembre de 2009. ACEPTA a trámite la solicitud que por incumplimiento interpone el Asambleísta Leonardo Viteri Velasco y requerir por escrito al señor Ministro de Relaciones Laborales en calidad de funcionario público a fin de que conteste o complete la información solicitada. De conformidad al inciso primero del Art. 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el señor Ministro de Relaciones Laborales comparecerá en persona ante la Comisión, previa convocatoria y absolverá los cuestionamientos previamente planteados por escrito, conforme lo dispone el artículo 76 de la Ley

W



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Orgánica de la Función Legislativa. Y señálese para el día miércoles 9 de diciembre de 2009 a las 10h00 a fin de que el señor Ministro Richard Espinosa, comparezca ante la Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social en persona, conforme lo ordena el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Notifíquese y hágase saber a la autoridad requerida con la documentación que se acompaña a la solicitud de requerimiento y al señor Asambleísta Leonardo Viteri, quien solicito la información.- se encuentra sentada la razón pertinente. Interviene la señora Presidenta, ese ha sido el proceso que se ha llevado previo a la comparecencia del señor Ministro como ustedes pueden ver esta comisión a cumplido con todo lo que esta en la Ley, de manera que hemos procedido como corresponde en este proceso, vamos al siguiente punto que corresponde dar paso y que sería la lectura en orden de presentación, vamos a pedirle al señor secretario que lea la comunicación que enviamos a los asambleístas integrantes de esta comisión para que se formulen las preguntas conforme manda la Ley. Interviene el señor secretario, Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, Quito, diciembre 2 de 2009. Of.-CDTSS-NV-2009-330. Señores Asambleístas: Nivea Vélez, Dora Aguirre, Armando Aguilar, Linder Altafuya, Abdalá Bucaram, María A. Calle, Francisco Cisneros, Consuelo Flores, Kléver García, Tito N. Mendoza, Carlos Samaniego, Presente. De mi consideración: Como es de su conocimiento mediante Of. CDTSS-NV-2009-322 de noviembre 30 de los corrientes se fija para el miércoles 9 de diciembre de 2009 a las 10h00 la comparecencia del Señor Ministro de Relaciones Laborales Ing. Richard Espinosa. Por tal razón, de acuerdo al Capítulo VIII de la Fiscalización y Control Político, sección 2 Del Procedimiento Documental y de Fiscalización a los Funcionarios Públicos Previstos en el Artículo 131 de la Constitución de la República, el artículo 76 del Procedimiento establece que "...la Comisión especializada conocerá el pedido y requerirá por escrito al funcionario público que conteste nuevamente o que complete la información. Para ello, la funcionaria o funcionario público, en un plazo de quince días, comparecerá en persona ante la comisión, previa convocatoria. Si el funcionario público, no comparece, será causal de enjuiciamiento político. El funcionario público absolverá los cuestionamientos previamente planteados por escrito...". En tal virtud solicito remita a la Secretaria de la Comisión hasta las 10h00 del día lunes 7 de Diciembre las preguntas por escrito con el fin de que el Señor Ministro de Relaciones Laborales absuelva sus cuestionamientos el día de la sesión de comparecencia programada para el día miércoles 9 de diciembre de 2009. Aprovecho la oportunidad para reiterar a los Señores Asambleístas, el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, Nivea Vélez Palacio, presidenta. Interviene la se fueron solicitados a los once asambleístas de esta comisión la presentación de preguntas como dice la ley en relación al tema motivo de la presencia del Ministro de Relaciones Laborales, luego

W



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

como dispone la ley se procedió a calificar las preguntas, tenga la banda de volver a leer señor secretario lo que dice el artículo en relación a las preguntas. Interviene el señor secretario, Art. 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Procedimiento, La comisión especializada conocerá el pedido y requerirá por escrito al funcionario público que conteste nuevamente o complete la información. Para ello, la funcionara o funcionario público, en un plazo de quince días, comparecerá en persona ante la comisión, previa convocatoria. Si el funcionario público no comparece, será causal de enjuiciamiento político. El funcionario público absolverá los cuestionamientos previamente planteados por escrito, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos. Solo caben preguntas de las y los asambleístas de la comisión especializada y de la o el asambleísta que perteneciendo a otra comisión inició el trámite, relativas al cuestionario inicial y por un tiempo no mayor de diez minutos cada uno, en un máximo de dos intervenciones. La réplica del funcionario público no podrá durar más de veinte minutos, luego de lo cual la Presidenta o Presidente de la comisión especializada dará por terminada la comparecencia e iniciará el análisis de la misma, sin la presencia de la o el funcionario público. Interviene la señora presidenta, esto nos deja ver pues que se establece que las preguntas son relativas al cuestionario inicial, el cuestionario inicial formulado por el señor Asambleísta Leonardo Viteri hace relación al conflicto relacionado a los Jubilados de Autoridad Portuaria, ese es parámetro fundamental de esta comparecencia, por lo tanto de la calificación de las preguntas. Interviene el señor secretario, dando lectura a la calificación de las preguntas, Quito, diciembre 8 de 2009, a las 09h00.- Agréguese al expediente el escrito presentado por la señora licenciada Asambleísta Consuelo Flores, de fecha diciembre 7 de 2009, que contiene preguntas para el señor Ministro de Relaciones Laborales, en una fojas útil, la misma que se la califica de legales y procedentes, córrase traslado con estas con estas absoluciones al señor Ministro a fin de que las conteste, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 76 de Ley Orgánica de la Función Legislativa. Agréguese al expediente el escrito presentado por el asambleísta Dr. Francisco Cisneros Ruiz, que contiene absoluciones en el número de cuatro relacionadas a la supresión de partidas en Agrocalidad, preguntas que no tienen relación al cuestionario inicial calificándolas de improcedentes. Hágase saber y notifíquese con esta providencia al Señor Asambleísta Leonardo Viteri para los fines legales. Notifíquese a la Licenciada Consuelo Flores, Dr. Francisco Cisneros y al señor Ministro de Relaciones Laborales con el contenido de esta providencia y de conformidad a los dispuesto en el Art. 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.- Notifíquese, sentado razón. Las preguntas son las siguientes: Interpelación al Ministro señor Ministro de Relaciones Laborales, Dr. Richard Espinosa. Preguntas planteadas por la asambleísta Consuelo Flores, 1.- ¿Diga Usted señor Ministro si puede informarme a que acuerdo o resolución se llegó después de que la Subsecretaria de Relaciones Laborales, mantuvo la reunión con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

directorio en el pleno de Autoridad Portuaria de Guayaquil el día 17 de noviembre de 2009 en la ciudad de Guayaquil? 2.- ¿Usted cree señor Ministro de Relaciones Laborales, que es justo el trato que se les esta dando a estos jubilados, que dejaron gran parte de su vida al servicio de la Autoridad Portuaria de Guayaquil? 3.- ¿Por qué los señores jubilados tienen que estar siendo condicionados para ser atendidos en sus justos reclamos? 4.- ¿Por qué señor Ministro de Relaciones Laborales que sucedió en la reunión sostenida con los jubilados de la Autoridad Portuaria de Guayaquil el día 01 de diciembre de 2009 con la subsecretaria de Relaciones Laborales Dra. Margarita de la Cueva? 5.- ¿Por qué señor Ministro de Relaciones Laborales, la Autoridad Portuaria de Guayaquil debe comenzar a estudiar la posibilidad de empezar a pagar el bono de Comisariato como pensión jubilar, si en los roles presentados por los jubilados se desprende que el décimo tercer sueldo del 2008 se pagó como pensión jubilar. Interviene la señora Presidenta, vamos a dar paso a las respuestas como corresponde del señor Ministro, para lo que cuenta con cuarenta minutos, señalando dos inquietudes que tengo en la pregunta 2, definir un poco el tema de justeza que es lo justo y en la pregunta 3 también un poco como asambleístas creo que nos deja la inquietud de quién condiciono a los jubilados, que eso lo dejamos inclusive para cuando analicemos las respuestas lo podamos tener en cuenta, damos paso al señor Ministro para que responda. Interviene la asambleísta Consuelo Flores, el término interpelación por tipeo de error era la palabra comparecencia, solicito que lo tome de una forma de equivocación el término interpelación por que es una comparecencia, por el momento no tenemos nada que interpelar por que las relaciones que nos esta manteniendo tanto con la Dra. Margarita Cueva por intermedio suyo, creo que va a ser una respuesta de manera legal y de manera coherente. Interviene el señor Ministro de Relaciones Laborales, buenos días con todos, señora Presidenta, señores asambleístas en esta comparecencia, gracias por la aclaración señora asambleísta Consuelo Flores, lo primero que debo mencionar en orden cronológico en orden a lo que el señor secretario ha leído, cabe destacar que en cuanto a la pregunta mencionada y solicitud hecha por escrito del asambleísta Dr. Leonardo Viteri, la contestación ya se la ha hecho, fue hecha con el oficio No. 00166 del 30 de octubre de 2009, valga la oportunidad y que además en función de un país moderno donde tenemos en el sentido de urgencia como lo ha dicho el Presidente de la República evidentemente conmino a los señores asambleístas a que al igual como nosotros hemos impulsado desde el Ministerio de Relaciones Laborales y aplicado la política de productividad versus reactividad que lo hemos aplicado en esta administración para poder en lo posible adelantarnos a posibles acontecimiento, eventos o conflictos esos son las políticas que lo estamos implementando y el de tratar de solucionar cualquier tipo de conflicto antes que este incluso pueda presentar y decía conmino a los señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

asambleístas, por que como ustedes comprenderán y este sin animo de excusa por su puesto, nos encontramos con un Ministerio lamentablemente y debo decirle así estrictamente caduco, y no de aquí hace unos cinco años o seis años, tranquilamente o fácilmente estructuras que no se ha adapten a la realidad nuestras, mas de treinta años, que bueno hubiera sido que a pesar de que no se dispone en los reglamentos, pero como somos una administración de puertas abiertas, que bueno que hubiera sido que el asambleísta Leonardo Viteri o cualquier otro asambleísta se comunique conmigo o por lo menos un asesor y que nos diga que hay alguna respuesta que no se la esta dando de manera oportuna, a que me quiero referir con esto, déjenme decirles que la Consulta que me hizo el asambleísta Viteri nunca fue de conocimiento del Ministro de Relaciones Laborales, lamentablemente con la estructura caduca y que ya la estamos cambiando ventajosamente la estamos haciendo mucho mas operativa, se le dio el trámite normal como cualquier otro documento, y es ahí que se hay dado esta demora, pero insisto la respuesta fue contestada por escrito se han tomado las debidas correcciones para que eso no vuelva a existir, de parte de la asamblea nosotros tenemos 60, 70 pedidos, pero de todas maneras lo estamos contestando insisto de manera oportuna, estamos de acuerdo al dialogo y que mejor en pro de nuestro pueblo, en pro de nuestro país, tener esos mecanismos mas abiertos de dialogo en donde se puedan absolver estas consultas de una manera no tan engorrosa, no tan a lo mejor burocrática, si no de mucho mas ejecutiva y mucho mas rápida, las puertas en ese sentido están abiertas, insisto esto se lo ha contestado y dentro de esta contestación debo mencionarles también que es evidente que este problema que nos lleva que es de los jubilados, no es solo un problema del Ministerio de Relaciones Laborales, es un problema de la Asamblea Nacional y es un problema de la comunidad, es un problema de todos los ciudadanos, mas aún cuando el Ministerio de Relaciones Laborales, el Ministro mas aún no tiene ninguna facultad legal para, poder imponer o definir o decidir cual es el mecanismo que se tiene que aplicar, que a pesar de que nosotros no poder hacerlo por que es evidente, y los que son abogados me van a entender, me van a dar la razón que no podemos incidir sobre ningún Tribunal de Conciliación y Arbitraje, los cuales tiene su absoluta independencia, mal haría el Ministro de Relaciones Laborales en intervenir o peor aún imponer cualquier criterio dentro de este Tribunal de Conciliación o Arbitraje lo cual evidente nos podría llevar a un evidente prevaricato, además debo mencionar que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje esta conformado por dos personas o dos vocales que representan a la parte empleadora en este caso a la Autoridad Portuaria de Guayaquil, por dos miembros mas de los empleados que están haciendo la respectiva demanda y únicamente una persona que corresponde al Ministerio de Relaciones Laborales que sin embargo debo recalcar mantiene su absoluta independencia, ahora por responsabilidad social que eso es otra cosa, al igual que ustedes nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

también lo tenemos, nosotros hemos querido mediar y eso es algo diferente mediar en todo este proceso si poder imponer algunas de las partes absolutamente nada, simplemente estamos mediando pasando la información el Director en este caso de Autoridad Portuaria de Guayaquil a los representantes o jubilados y viceversa para que ojala lleguen a un acuerdo en buenos términos beneficiosos para las partes, es hasta ahí donde llega nuestra competencia y eso yo si quería aclarar, en todo caso también debo mencionar que como detrás de todo este proceso ha estado un profesional y de mi absoluta confianza por parte del Ministerio de Relaciones Laborales que como Ud. señora Consuelo Flores lo ha mencionado y como es una evidencia a mas de que somos una administración de puertas abiertas, le hemos recibido a través de la subsecretaria de Trabajo que trabaja en el Ministerio de Relaciones Laborales, me ha comunicado que se ha reunido como Ud. lo acaba de mencionar para buscar una solución de mediación a este asunto, es importante también que si es permitido por la Comisión ya que dado que la Dra. Margarita de la Cueva fue la que intervino directamente en todo el proceso, a lo que mejor si hay algo que ampliar encantados, ella también estaría dispuesta a absolver cualquier tipo de consultas dado que fue la persona que estuvo directamente presente en toda esta mediación, y por eso yo le he solicitado que ella aquí también este presente, textualmente me voy a referir al punto de el Dr. Viteri asambleísta en donde se debe indicar que la Subsecretaría del Litoral consta del Ministerio de Relaciones Laborales un conflicto colectivo de empleados y desempleados mismo que se encuentra según me ha informado el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en segunda instancia cuerpo colegiado insisto independiente, por al momento los conflictos además del escrito que se han encontrado con los señores jubilados en donde las preguntas anteriores relato la participación del Ministerio de Relaciones Laborales y algunos juicios de ex-trabajadores de portuaria que se encuentran en el ámbito judicial, por lo que me era imposible contestar a la pregunta realizada por el asambleísta Leonardo Viteri, pero que sin embargo el Ministerio a mi cargo siempre estará atento a los requerimientos de los señores asambleístas y debido a la cantidad de petitorios de la Asamblea sobre varios asuntos y conflictos que reposan en el Ministerio de Relaciones Laborales, debo manifestar que muchos de ellos debemos solicitar información y documentación a nivel nacional espero que en eso se entienda y se nos logre comprender los señores asambleístas lo que de alguna forma siempre va a retardar y hacer que no tengamos la celeridad que quisiéramos pero sin embargo con los correctivos que se han puesto dentro del Ministerio estamos cumpliendo con los términos establecidos por la Ley para darles las respectivas respuestas, en relación a la primera pregunta de la Asambleísta Flores, en la que se me pide informar a que de acuerdo a la resolución que llegó después de la subsecretaría de Relaciones que esta aquí a mi lado mantuvo la reunión con el Directorio en pleno de la Autoridad Portuaria de Guayaquil el día 17



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

de noviembre en la ciudad de Guayaquil que resolución se llegó, respondiéndole a esa pregunta y para no caer en imprecisión, me voy a permitir leer lo siguiente: Esta Cartera de Estado dentro de las obligaciones como Ministerio de intervenir como mediador en los conflictos de orden individual o colectivo previo a instancias judiciales que se produjeron por efectos de las Relaciones Laborales entre empleadores públicos y privados y los trabajadores o sus ex trabajadores como es el caso que nos ocupa, y ha pedido de los señores jubilados de Autoridad Portuaria de Guayaquil, se convocó a una reunión de trabajo al Comandante Tomás Leroux Gerente General, por tanto representante legal de Autoridad Portuaria de Guayaquil, reunión en la que se le hizo conocer las circunstancias que atravesaban los jubilados de la institución, a raíz de la aplicación de la institución de no pagar el bono de comisariato que era un beneficio del Contrato Colectivo vigente: en razón de que los mandatos constituyentes y el decreto ejecutivo 1701 que declararon nulas todas las cláusulas que contengan beneficios excesivos en los Contratos Colectivos del sector público. Frente a esa circunstancia y una vez revisados varios documentos que poseían los señores jubilados, la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Laborales procedió a estudiar el caso, encontrando como novedad que en el rol de pagos de uno de los señores jubilados de diciembre del 2008, Autoridad Portuaria canceló el décimo tercer sueldo con el bono de comisariato, lo que desde nuestro análisis jurídico equivalía a un incremento de la pensión jubilar, razonamiento que fue transmitido en la reunión de 17 de noviembre de 2009 que mantuvo la subsecretaria Dra. Margarita de la Cueva con el Directorio de Autoridad Portuaria de Guayaquil. Frente a la exposición de dicha funcionaria ante el Directorio, éste manifestó que es histórico de los señores jubilados ha sido demandar al Estado desde que salieron en 1995 de la Institución siempre pidiendo nuevos beneficios económicos, y que es así como Autoridad Portuaria decidió no permitir más excesos a la institución y ha iniciado juicios en contra de los jueces que fallaron a favor de los jubilados, que van a revisar la propuesta nuestra del Ministerio de Relaciones Laborales, pero que ser positivo el resultado de la revisión exigían que los jubilados desistan de todas las acciones legales contra Autoridad Portuaria, a lo que la funcionaria aquí a mi lado replico que de darse el caso y aceptan las partes la propuesta y contrapropuesta dicho desistimiento y la aceptación de Portuaria de reconocer incremento en pensión jubilar deberá hacérselo en unidad de acto. La Contrapropuesta de Portuaria fue trasladada al Abogado de los señores jubilados Dr. René Carrera. Días después concurrieron nuevamente a las oficinas de la Subsecretaria del Ministerio, dos representantes de la asociación de jubilados de Autoridad portuaria quienes manifestaron que el abogado había comunicado a sus bases que si quieren algún arreglo desistan, que ese había sido el planteamiento supuestamente de la Subsecretaria, razón por la cual la Subsecretaria Margarita de la Cueva inmediatamente se traslade a viajar a la ciudad de Guayaquil para aclarar esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

distorsión a los señores miembros de la asociación, esa es la primera pregunta que se ha planteado, no si antes mencionar como ustedes se han dado cuenta en el rol de mediación que tiene el Ministerio de Relaciones Laborales, lo mas aconsejable hubiese sido que quién se le pida la comparecencia sea al Director de Autoridad Portuaria mas no al Ministro de Relaciones Laborales, yo había dicho que solo estamos intercediendo y como podrá ustedes observar nosotros hemos hecho y hemos dado todos los pasos para implementar los mecanismos a una solución inmediata para las personas jubiladas que a nuestro criterio acorde a lo que hemos realizado bien se lo merece, sin embargo nosotros no podemos obligar al Director de Autoridad Portuaria a que se cumplan con los requerimientos de los jubilados, mas nuestro rol es simplemente de mediación. En respuesta a la segunda pregunta, que dice si yo creo que como Ministro de Relaciones Laborales, si es que es justo el trato que se les esta dando a los jubilados que dejaron gran parte al servicio de Autoridad Portuaria de Guayaquil, con todo respeto me parece una pregunta subjetiva a la cual yo también debería responder con una respuesta subjetiva, pero lo que si le puedo decir es que la disposición por parte del Ministro de Relaciones Laborales es a todos los funcionarios del Ministerio de Relaciones Laborales incluida la subsecretaria aquí presente de Trabajo es que básicamente se actué con derecho y conforme a lo que dispone la Ley y que busquemos una solución inmediata a ese tema a pesar de que esta solución esta en mano de Autoridad Portuaria no el Ministerio de Relaciones Laborales. Tercer punto, por que los señores jubilados tiene que estar siendo condicionados para ser atendidos en sus justos reclamos, de ninguna manera el Ministerio de Relaciones Laborales esta condicionando absolutamente a nadie a ser absolutamente nada, lo que se ha hecho simplemente trasladar la propuesta del Director de Portuaria o del Directorio de Portuaria hacia los jubilados y lo que piensan los jubilados a Autoridad Portuaria para que decidan los mas beneficios para la mayoría de los asociados, así que de ninguna manera insisto se ha condicionado a estas personas. Respondiendo a la cuarta pregunta en que me piden y me preguntan que es lo que sucedió en la reunión mantenida con los Jubilados de Autoridad Portuaria de Guayaquil el día 1 de diciembre de 2009 con la Subsecretaria de Relaciones Laborales Dra. Margarita de la Cueva, según el informe verbal que me presento Margarita, el día 1 de diciembre a las 10h00 se reunió en Asamblea con la Asociación de Jubilados de Autoridad Portuaria, reunión en la que traslado las inquietudes del Directorio de Autoridad Portuaria y la propuesta de éste, explicando además las consecuencias de orden jurídico que conlleva este tipo de acuerdos, recalcando varias veces que el petitorio de Desistimiento, frente a una posible acta transaccional que acepte que hubo incremento en la pensión jubilar, es de Autoridad Portuaria y no del Ministerio, también se les hizo saber que esta Cartera de Estado no está para mentirles ni crearles falsas expectativas a las partes, y de todo lo que me



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

acaba de informar la Dra. Margarita de la Cueva, según me indica pueden dar fe la Asamblea de Jubilados de Portuaria, por tanto de fácil comprobación. Y respondiendo a la quinta y última pregunta en donde me dice que por que el señor Ministro de Relaciones Laborales, la Autoridad Portuaria de Guayaquil debe comenzar a estudiar la posibilidad de empezar a pagar el bono de Comisariato como pensión jubilar si en los roles presentados por los jubilados se desprende que el décimo tercer sueldo del 2008 se pago como pensión jubilar, respondiendo a esa quinta pregunta que insisto debería ser respondida por el Directorio de Autoridad Portuaria, pues como Ministerio de Relaciones Laborales presentamos la propuesta tomando en consideración lo explicado en la pregunta 1 que acabe de responder el ministerio considera que jurídicamente hubo el incremento tácito de la pensión jubilar, pero no es menos cierto que el Ministerio en estas instancias no puede actuara como mediador por cuanto los señores jubilados son ex trabajadores no son trabajadores vigentes, por lo que no es un conflicto colectivo que el Ministerio pueda resolver a través de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, el conflicto de los señores jubilados es individual y se les explicó que pueden reclamar ante los jueces de lo laboral, pues nuestra actuación llega en este caso por ley, solo la mediación. Es necesario también aclara que Autoridad Portuaria de Guayaquil supo manifestar a la Subsecretaria del Ministerio que varios jubilados han iniciado varias acciones de orden judicial reclamando ya no solo el bono de comisariato eliminado en virtud de la aplicación de los Mandatos constituyentes y el Decreto Ejecutivo 1701, que ya no existe, si nos tres remuneraciones básicas unificadas, cuando el contrato colectivo se determina tres salarios mínimos vitales por jubilación patronal USD 20 o USD 30 que determina la ley Art. 216 del Código del Trabajo, Autoridad Portuaria de Guayaquil pagaba dicho valor más el bono de comisariato, frente a la actual aspiración de USD 654 más el bono de comisariato, intentando en sus reclamos volver los salarios mínimos vitales del contrato colectivo en remuneraciones básicas unificadas. El bono de comisariato equivale al 20% semestral de incremento, lo que ha representado que algunos jubilados perciban por pensión jubilar entre USD. 1600 y 1.900 dólares y otros que firmaron una acata transaccional en el 2003 perciban entre USD 350 a USD 360. Se nos indicó también por parte del Directorio de Autoridad Portuaria, que de no haberse declarado nula la clausura de incremento semestral del 20% mandatos constituyentes y decreto 1701, habría que para el 2015 percibirían USD 25.000 mensuales, situación que como entidad del estado según indicaron a la Subsecretaria no iba a permitir. Por todo lo expuesto este Ministerio ha sido muy claro en hacer conocer a los señores jubilados la circunstancia jurídica que les rodea, y el hecho de que el bono de comisariato fue declarado nulo según los Mandatos Constituyentes y decreto 1701 y que la salida jurídica de incremento tácito de pensión jubilar es la única alternativa que tienen para percibir dicha cantidad, situación que conozco disgustó a algunos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

jubilados cuyas aspiraciones están basadas en los descrito en el párrafo anterior. Creo que hemos dado una contestación lo mas clara lo mas precisa a las preguntas que ustedes nos hacen mención y finalmente el simplemente el como subieron esa pensión jubilar en otras palabras de USD 300 dólares aproximadamente eso es otra cosa, nosotros hemos simplemente visto que habido una subida tácita de la pensión jubilar y dentro de nuestra medicación hemos sugerido que se la mantenga, el como lo subieron es otra cosa ya los organismos competentes de control tienen que determinar si la responsabilidad existe, previo a un análisis y auditoria de donde provienen estos fondos evidentemente en Autoridad Portuaria, para finalizar simplemente creo que esta clara en síntesis decirles que no esta lo que corresponde a la parte jurídica, o esta en manos del Ministerio de Relaciones Laborales resolver pero si por responsabilidad social hemos querido mediar, y que contradictoriamente estamos sentados aquí este día pro querer hacer mejor las cosas, querer resolver un problema social, y como lo entiendo es de su interés, nuestro interés es que las dos partes lleguen a un acuerdo, caso contrario el que tendría que responder es el Directorio de Autoridad Portuaria, Interviene el señor secretario, Art. 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El funcionario público absolverá los cuestionamientos previamente planteados por escrito, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos. Solo caben preguntas de las y los asambleístas de la comisión especializada y de la o el asambleísta que perteneciendo a otra comisión inició el trámite, relativas al cuestionario inicial y por un tiempo no mayor de diez minutos cada uno, en un máximo de dos intervenciones. La réplica del funcionario público no podrá durar más de veinte minutos, luego de lo cual la Presidenta o Presidente de la comisión especializada dará por terminada la comparecencia e iniciará el análisis de la misma, sin la presencia de la o el funcionario público. Interviene la Asambleísta Consuelo Flores la replica, en primer lugar le agradezco señor Ministro por su comparecencia aquí presente, el motivo en el cual nosotros hemos solicitado por intermedio de ustedes que actúen y pongan manos en este asunto, primero por que el Ministerio de lo Laboral es el que representa a los trabajadores, agradezco también a la Dra. Margarita de la Cueva por que ella ha intervenido y ha puesto todos sus oficios y tengo el conocimiento claro que en las convocatorias que se le hizo al Director de Autoridad Portuaria en la cual él se puso renuente a tener una reunión con la Doctora, y por tercera ocasión en convocatoria se acepto la reunión de haberse presionado, nosotros los legisladores no tenemos ningún inconveniente hacerlo comparecer al Director de Portuaria para que él responda por las ilegalidades que esta cometiendo, por que el 28 de julio del año 2009 el Abogado Antonio Galiardo Valarezo, Ministro de Trabajo le envió un documento al señor Presidente y Directorio de Autoridad Portuaria en la que un inciso le manifiesta en el inciso tres que dice: de lo expresado se puede concluir que el pago de bono de comisariato por un valor promedio mensual actual de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

1640,61 que se incrementaría en el 20% cada semestre que viene efectuando Autoridad Portuaria de Guayaquil a favor de 64 ex trabajadores jubilados, resulta sin lugar a duda un beneficio o derecho adquirido desproporcionado, desmedido, injustificado y exagerado que contraviene flagrantemente las Disposiciones del Mandato Constituyentes No. 8 de su reglamento de aplicación y del decreto ejecutivo 1701 por que es obligación de los Directivos de esta entidad suspender su pago y de ser el caso considerar un procedimiento de unificación para reconocer a todos sus ex servidores jubilados el beneficio que se estableció a favor de quienes suscribieron actas individuales de transacción que autorizó el Directorio de la entidad con la absolución favorable de la Procuraduría General del Estado, los señores ex jubilados firmaron una acta con Autoridad Portuaria, Autoridad Portuaria de Guayaquil a partir del mes de abril de 2003 elevará el valor que por concepto de bono de comisariato le corresponde recibir a la señorita Leonor Aldás Barcia a un valor único no sujeto a su incremento semestral alguno de 300 dólares de los Estados Unidos de América mensuales, además esta suma única de 300 dólares de los Estados Unidos de América será calculada para los décimos tercera y décima sexta pensión jubilar, ellos tienen por individual una acta de transición en la que se le esta dando incumplimiento el Director de Autoridad Portuaria, yo no creo que estas personas que han dado su vida a la institución y que en la actualidad son personas que ni siquiera tienen donde conseguir un empleo y que pidan que se les de sus 300 dólares por bono de comisariato se les quite el derecho a seguir viviendo, creo que es aparte de ser inconstitucional, es irreprochable los actos de este señor que si consigue beneficios para él, habiendo sido el también ex jubilado y sin embargo esta trabajando y que en los actuales momentos esta en Houston recibiendo cursos pero no se da cuenta verdaderamente que estas personas que están aquí y que son padres de familia y que no tiene el sustento ni siquiera para una canasta familiar, y que estamos con una economía paupérrima y no se les pueda pagar este dinero que ellos lo necesitan y lo merecen por derecho y por hecho, agradezco a la Doctora que ella ha puesto manos y cartas en el asunto y que queremos llegar a mediar por que ellos ya no están peleando sobre el asunto de los tres sueldos, porque automáticamente no se les puede dar los tres sueldos porque estamos con el sueldo actual, entonces como les piden a ellos que desistan, que van a desistir algo que no existe por lo tanto buscar mejor la viabilidad para poder solucionarles el problema a estos señores, porque a nosotros si nos embargan como ciudadanos como personas y ante la sociedad dejar un precedente que si este gobierno esta trabajando con una revolución por los derechos del pueblo, este es un derecho del pueblo que por muchos años ha venido dando su vida y necesita que se les ayude a conseguir sus derechos adquiridos, ellos no están pidiendo otra cosa, ellos están pidiendo su sueldo mensual como Comisariato y que se les ha dado a los demás, no pueden beneficiarse 64 ex



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

trabajadores, tienen que beneficiarse los 400 compañeros a excepción de los 11 que han muerto y que no han recibido señor Ministro verdaderamente su pensión jubilar, tenemos que concienciar verdaderamente a este señor de Autoridad Portuaria y que siga interviniendo con sus buenos oficios y formar parte de esta lucha que estamos haciendo para que estas personas por lo menos tengan con que subsistir diariamente y como mantener a sus familias. Interviene la señora Presidenta, señor Ministro tiene 20 minutos para contesta a la contrarréplica si es del caso. Interviene el señor Ministro de Relaciones Laborales, para decirle que prácticamente estoy de acuerdo con todo lo que Ud. ha mencionado, creo que estamos remando en la misma dirección, es justamente lo que nosotros habíamos solicitado a Autoridad Portuaria que ahora bien se hace eco y nosotros también de esa solicitud en donde haciendo un análisis muy exhaustivo y ya lo leí anteriormente nos podemos dar cuenta claramente de que cual habría sido la eventual solución en donde se ha planteado es el que haber insistido demostrado una subida tácita de la jubilación a través de un décimo tercer sueldo que so lo pago con el Comisariato se trasformo en suspensión jubilar, con lo cual ha si desaparezca el Bono de Comisariato como este en otras palabras se lo llego a transferir hacia la pensión jubilar, creo que se busco esa solución para que no se vean afectados en esa pensión, estamos hablando de esa misma solución, estamos mediando, Ud. ha mediado por su lado y nosotros también hemos mediado y después inclusive juntos, pero la decisión la tiene el Director de Autoridad Portuaria o los Jueces Laborales efectivamente en donde a través de demandas, pero es un trámite más largo y yo si decidiría que ojala se llegue a un acuerdo a través del dialogo. Interviene la señora Presidenta, vamos a dar por terminada la comparecencia, señor Ministro quiero pedir algo.

Se suspende la sesión a las 11h18.

Continuación de la sesión: 11h55

Constatación de Quórum de los señores y señoras asambleístas: Nivea Vélez, Dora Aguirre, Armando Aguilar, Linder Altafuya, Francisco Cisneros, Consuelo Flores, Tito Nilton Mendoza. 2 punto del orden del día, 2 Análisis y Resolución de la Comparecencia del señor Ministro de Relaciones Laborales en relación al punto uno del orden del día. Interviene la señora Presidenta, señores y señoras asambleístas hemos escuchado al Ministro de Relaciones Laborales se ha cumplido con todos los pasos de la Ley, nos corresponde abrir el debate sobre la comparecencia del Ministro, solicito al señor secretario se sirva leer el inciso tercero del Art. 76. Interviene el señor secretario, inciso tercero del Art. 76, si la comisión especializada considera que la respuesta de la él funcionario público es satisfactoria podrá con la mayoría absoluta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

de sus miembros archivar la petición o por lo contrario con la mayoría de sus miembros podrá solicitar a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional el inicio del juicio político correspondiente. Interviene la señora Presidenta, entonces corresponden a la Comisión tomar una resolución previo a ello pues abrimos el debate sobre la exposición realizada por el señor Ministro. Interviene la Asambleísta Consuelo Flores, señora Presidenta yo solicito de que no se archive por el momento sobre el asunto de la petición hecha, solicito que se llame a los Directorios de Autoridad Portuaria y a la vez invitarla a la Subsecretaria para que una vez terminado todo el proceso se archive las peticiones hechas para que el Ministro continúe con el conocimiento que esta elaborando del problema que se esta viviendo con los señores de Autoridad Portuaria cabe indicar que las respuestas dadas por el señor Ministro han coordinado con las peticiones y las preguntas que se elaboraron para la presentación del señor Ministro, no significa que el no ha contestado las preguntas pero creo que al archivar el proceso significa que queda resuelto el mismo que aun no ha sido resuelto. Interviene la señora Presidenta, yo considero que no hay base legal para lo que Ud. plantea, aquí tenemos que resolver sobre la comparecencia del Ministro, eso de ninguna manera significa que el caso esta cerrado, tenemos que llamar a la persona que tiene que contestar sobre este tema. Interviene el Asambleísta Tito Nilton Mendoza, lo que yo quiero sugerir es que de que mas bien la resolución la tomemos en la próxima sesión en donde estén la mayoría de los asambleístas. Interviene la señora Presidenta, efectivamente yo pensaba que podíamos debatir el tema y resolver con la totalidad, si ustedes consideran ustedes saben que esta comisión es bastante democrática. Interviene la asambleísta Dora Aguirre, yo estaría de acuerdo con la propuesta del compañero Tito Nilton de postergar la reunión hasta que estemos todos los compañeros asambleístas, pero si también por una parte creo que es muy importante que valoremos la exposición que ha hecho el Ministro, yo creo que hay algo muy claro en el planteamiento la función del Ministerio de Relaciones Laborales es la función de Mediación, mediación no puede emitir alguna resolución por lo tanto creo que esta bastante claro cual es su participación en este proceso esto no quiere decir y estoy de acuerdo con la compañera Nivea precisamente que se vaya archivar todo este procedimiento y busquemos una solución, nuestra función nuestro compromiso es buscar una solución jurídica y que se ha justa con los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, pero concretamente si la función del Ministro es la de mediar, es decir intervenir para que las dos partes empleadores, empleados lleguen a un mutuo acuerdo en donde las dos partes se benefician, creo que esta clarísima cual ha sido la función del Ministerio de Relaciones Laborales y no le da una capacidad legal de resolver de hecho nos comentaba que en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los cinco el Ministerio tiene un solo voto, por lo tanto la capacidad de incidencia es mínima, entonces yo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

creo que ahí esta el punto neurálgico que tenemos que centrar por que efectivamente se nos ha explicado todo el procedimiento y decir que esta bastante clara la función del Ministerio en este proceso. Interviene la señora Presidenta, para tomar una resolución que tenemos que estar todos y todas. Interviene el asambleísta Carlos Samaniego, en esta ocasión que nos ha correspondido estar aquí presente por la comparecencia del señor Ministro de Relaciones Laborales, hemos analizado, hemos escuchado con mucha atención las preguntas y la exposición del señor Ministro de Relaciones Laborales y me parece que ha sido muy claro en sus respuestas y mas que eso yo creo que es otro el mecanismo que debía tratarse en torno aquello por que se esta manejando con el tema conciliatorio buscando los mecanismos adecuados para superar los inconvenientes que existirían en cuanto a la resolución laboral de esta empresa que hemos hablado y en cualquier otra empresa o institución pública, entorno aquello yo creo que estamos aquí con el quórum correspondiente, estamos aquí siete compañeros asambleístas me parece que podemos tomar decisiones no se si necesitamos la presencia de los once compañeros, pero estamos siete compañeros y podemos aquí analizar y yo propongo que al no ver ninguna impugnación contraria de la explicación del señor Ministro, solicito que se archive el expediente del proceso entorno a que no hay mayores situaciones sobre eso. Interviene el asambleísta Francisco Cisneros, legalmente hay quórum, pero si mas luego nosotros tomamos la de archivar o de salvarle al Ministro lo que sea se armará el escándalo, eso es un reto de que debemos asumirlo y es un reto de once, no es un reto de siete, que pasaba hace un momento si yo me iba a donde iba se quedaba sin quórum a mi me parece que en todos los actos tenemos que ser responsables, particularmente una decisión de estas es una decisión dura es una decisión fuerte y debemos afrontarla, no estoy diciendo que la gente que no esta aquí presente a tomado una decisión por tomar la decisión, yo creo que si hace falta que estemos los once asambleístas. Interviene la señora Presidenta, totalmente de acuerdo señor asambleísta hemos tratado de llevar este proceso con la mayor transparencia, observando cada una de las exposiciones de la Ley y el reglamento inclusive pensando en aquello señor asambleísta Cisneros yo le explicaba por que acogimos las preguntas de la asambleísta Consuelo Flores y que no correspondía lo que decía en la parte superior del título pero queríamos que no se diga que buscamos forma de evadir la comparecencia del Ministro yo estoy absolutamente de acuerdo con Ud. tenemos que ser responsables en todos los actos y no es la mejor forma de abandonar la sala o no venir para no consignar un voto, en virtud de ello me parece que es un criterio casi unánime yo voy a suspender la sesión. Interviene el asambleísta Samaniego, en virtud de la exposición planteada por el compañero Francisco Cisneros me retracto o retiro mi moción y mas bien acojo el pedido del compañero Cisneros y pues totalmente de acuerdo con su planteamiento señora Presidenta de suspender la sesión y que estemos todos presentes para poder



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

procesar este análisis de comparecencia. Interviene la asambleísta Consuelo Flores, yo si quisiera que las resoluciones las tomemos para cuando estemos los once que hay aun compromiso en todos los temas, así que mas bien yo agradezco a todos ustedes primero para felicitarnos todos para la altura que hemos llevado ante esta comparecencia, segundo por que pudimos hablar y exponer las inquietudes y ahí si comprometo al compañero Cisneros el tema de Agrocalidad, y tercero suspendo la sesión.

Se suspende sesión a las 12h10.

REINSTALACIÓN DE SESIÓN 15 DE DICIEMBRE 2009

Siendo las 10H30 del día martes 15 de diciembre de 2009, se reúnen los asambleístas que integran la Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, a fin de tratar el orden del día, la señora Presidenta solicita a la señorita Pro-Secretaria que constante si existe el quórum correspondiente, estando presentes los Asambleístas: Nivea Vélez Palacios, Dora Aguirre, Armando Aguilar, Abdala Bucaram, Francisco Cisneros, Klever García, Tito Nilton Mendoza, Carlos Samaniego, seguidamente luego de constatar el quórum la señora Presidenta instalada la sesión y dispone que por secretaria se de lectura al Orden del día, la señorita Pro-Secretaria da lectura al orden del día el mismos que es el siguiente. 2.- Análisis y Resolución de la comparecencia del Ministro de Relaciones Laborales en relación al punto 1 del orden del día.

Interviene la señora Presidenta, como ustedes conocen en la última sesión de la comisión que fue suspendida cumplimos con lo que nos había dispuesto el CAL debido a la comparecencia del Ministro de Relaciones Laborales en relación a la dificultades de los jubilados de Autoridad Portuaria, en esa misma comparecencia que fue pedida y que estaba dado a que no se entrego información al asambleísta Leonardo Viteri, él no estuvo aquí presente y quien asumió las preguntas sobre el tema fue la asambleísta Consuelo Flores, que hoy se ha excusado por que esta con un problema de salud, pero escuchamos al Ministro y personalmente tengo un criterio de lo que ocurrió, sin embargo previo a la votación tendríamos que abrir el debate lo que fue la comparecencia del Ministro, para que podamos cumplir con la Ley, o votar para archivar el proceso o para que el Ministro vaya a juicio, entonces señores y señoras asambleístas esta abierta el debate sobre el tema, sírvase señora Pro-secretaria leer la disposición relativa del tema. Interviene la señora Pro-Secretaria, si la Comisión Especializada considera que la respuesta de la o el funcionario público es satisfactoria podrá con la mayoría absoluta de sus miembros a petición o por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

contrario con la mayoría de sus miembros podrá solicitar al Presidente de la Asamblea Nacional el inicio del juicio político correspondiente. Interviene la señora Presidenta, queda abierto el debate señores y señoras asambleístas. Interviene el Asambleísta Klever García, creo que la disposición del Art. 76 para el procedimiento o juicio político, creo que la comparecencia del Ministro y tuvo la especificación y mi criterio es que debemos proceder como manda la Ley Orgánica de la Función Legislativa, una vez que se ha cumplido con la comparecencia y una vez que las respuestas han sido satisfactoria y que se archive el caso, moción que se archive el caso conforme dispone el Art. 76. Interviene la asambleísta Dora Aguirre, yo también quiero sumarme a la moción del compañero Klever García y sin antes recordar que la exposición del Ministro de Relaciones Laborales fue bastante clara, explicó que su específica era la mediación y que de hecho en el Tribunal de Conciliación únicamente tenían un solo voto y una capacidad mínima de incidencia, sin embargo en todo el proceso de mediación habían avanzado mucho y no descartaban en seguir apoyando, mediando en todo el proceso que se continué, yo creo que esta bastante clara y me sumo a la moción del compañero Klever García. Interviene el asambleísta Carlos Samaniego, compañera Presidenta, compañeros asambleístas miembros de la comisión creo que el tratamiento del tema en la sesión anterior fue muy claro hubo las preguntas pertinentes de parte de la proponente y las respuestas adecuadas por parte del señor Ministro, ya lo hemos analizados en la sesión anterior, hoy quiero yo respaldar la moción del compañero Klever García y voy a insistir en el archivo de la causa. Interviene el asambleísta Armando Aguilar, compañera Presidenta, compañeros asambleístas, yo quiero resaltar la madurez política que estamos actuando en esta comisión y felicitarle al compañero Klever por la moción presentada porque efectivamente la figura del juicio político debe seguir un procedimiento riguroso, objetivo y lógicamente el planteamiento del Asambleísta Viteri no tenía nada que ver con las responsabilidades del Ministro y a pesar de ello vino y aquí expuso todas las inquietudes que ni siquiera fueron preparadas por el propio Asambleísta requirente de la información si no por una de las asambleístas de la Comisión y referentes del tema yo creo que eso también fue muy claro, muy evidente y por lo tanto yo creo que la moción la vamos a tomar aquí de manera unánime, es una decisión madura y que efectivamente de una manera va a significar que los procesos de fiscalización sigan un procedimiento objetivo. Interviene la señora Presidenta, hay una moción presentada por el asambleísta Klever García que ha logrado el apoyo de varios asambleístas que han intervenido de manera que vamos a proceder a votar por la moción. Interviene la señora Pro-Secretaria, Moción presentada por el Asambleísta Klever García, que se archive el expediente del Ministro de Relaciones Laborales Richard Espinosa, de conformidad con el Art. 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en razón de que las respuestas han sido satisfactorias. Interviene la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

señora Presidenta, está la moción vamos a someter a votación. Interviene la señorita Pro-Secretaria, Asambleísta Dora Aguirre afirmativo, Asambleísta Armando Aguilar afirmativo, Asambleísta Abdala Bucaram afirmativo, Asambleísta María Augusta Calle afirmativo, Asambleísta Francisco Cisneros afirmativo, Asambleísta Klever García proponente, Asambleísta Tito Nilton Mendoza vota a favor de la moción y seguidamente interviene, y eso no quiero decir que estoy votando a favor del Ministro, simple y llanamente en el proceso se ha demostrado que debe archivar la causa, Asambleísta Carlos Samaniego afirmativo, Asambleísta Nivea Vélez afirmativo. Seguidamente interviene la señorita Pro-Secretaria, proclamación de los resultados 9 votos afirmativos y 2 ausentes, queda aprobada la moción. Interviene la señora Presidenta, queremos agradecer a los señores y señoras asambleístas yo también quiero reconocer lo que ha dicho el asambleísta Aguilar, la madurez con que hemos tratado considero que no siempre precautelar la imagen de la Asamblea es hacer bulla o estar en la oposición o hacer un escándalo, esta Comisión ha demostrado la madurez para tratar estos temas, es que tiene de precautelar la imagen Institucional del poder Legislativo, les agradezco y este era el punto de la convocatoria, y la las 14h30 tenemos sesión sobre el tema de los Comerciantes Minoristas.

Se clausura la sesión a las 10H42

Nivea Vélez Palacio
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE LOS DERECHOS DE LOS
TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.**

Tomás Peralta Q.
SECRETARIO RELATOR

Yesenia Karina Ojeda L
PROSECRETARIA RELATORA

KO/ PROSECRETARIA